FIRMADO

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA

DIRECCIÓN GENERAL
DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN
DE LA CONTRATACIÓN

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA
DE TECNOLOGÍAS

INSTRUCCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE IMPRESORAS, EQUIPOS MULTIFUNCIONALES Y ESCÁNERES (AM 05/2018)

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN 2

2.- PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN 5

3.- PROCEDIMIENTO GENERAL DE SEGUNDA LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS 5

3.1.- ACTUACIONES PREVIAS 5
3.1.1.- Informe previo favorable de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación 5
3.1.2.- Informe técnico previo favorable de la Secretaría General de Administración Digital 6
3.1.3.- Número mínimo de empresas a invitar y plazo mínimo de presentación de ofertas 6
3.1.4.- Contenido del documento de licitación del contrato basado 7
3.1.5.- Documento de licitación modelo para utilizar en contratos basados excepto suministro independiente de consumibles 14
3.1.6.- Contratos financiados con cargo al presupuesto de la Unión Europea 14
3.2.- SOLICITUD DE OFERTAS. PROCEDIMIENTO PARA EL ENVÍO DE LAS INVITACIONES A LOS LICITADORES 15
3.3.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO 16
3.4.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO 17
3.4.1.- Selección del adjudicatario 17
3.4.2.- Tramitación y contenido de la propuesta de adjudicación del contrato basado 18

4.- PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE MANERA INDEPENDIENTE 20

4.1.- ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES MEDIANTE COMPRA DIRECTA 20
4.2.- PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES MEDIANTE SEGUNDA LICITACIÓN 21
4.2.1.- Informe previo favorable de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación 22
4.2.2.- Número mínimo de empresas a invitar y plazo mínimo de presentación de ofertas 22
4.2.3.- Documento de licitación modelo para utilizar en contratos basados para la adquisición de consumibles con segunda licitación lotes 5 a 27 23
4.2.4.- Contenido adicional de la propuesta de adjudicación del contrato basado 24

5.- OPCIONES DE ADJUDICACIÓN SEGÚN LA PREVISIÓN DEL ARTÍCULO 99.5 LCSP 24

6.- CUESTIONES ESPECÍFICAS PARA ENTIDADES DE ÁMBITO NO OBLIGATORIO 24

6.1.- OBJETO DE LOS CONTRATOS BASADOS Y PROCEDIMIENTOS DE TRAMITACIÓN 25
6.2.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN 25
6.3.- ESPECIALIDADES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS 26

ROSA MARIA ALONSO DIAZ - 2023-03-28 16:49:32 CEST, cargo=SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE TECNOLOGÍAS
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_ULACMSKB3VMKJRO6K9FFOPWLWJO9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

CORREO ELECTRONICO
entradasgcctecnologias@hacienda.gob.es

C/ ALCALÁ 9, 2ª planta
28071 MADRID
TEL.: 91 595 58 85
FAX: 91 595 57 17

FIRMADO

INSTRUCCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE IMPRESORAS, EQUIPOS MULTIFUNCIONALES Y ESCÁNERES (AM 05/2018)

Las presentes instrucciones regulan los procedimientos de licitación de los contratos basados en el acuerdo marco 05/2018 (expediente 27/18) para el suministro de impresoras, equipos multifuncionales y escáneres y se dictan según la previsión contenida en el apartado XV.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP).

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del acuerdo marco, según lo previsto en el apartado I del PCAP comprende la determinación de las empresas seleccionadas, las condiciones generales de los suministros y términos básicos a los que habrán de ajustarse los contratos basados en el acuerdo marco.

En la adjudicación de cada lote del acuerdo marco se han determinado, además del adjudicatario, los siguientes elementos básicos:

- **Marca** que puede comercializar en cada lote cada una de las empresas seleccionadas;
- la **tecnología** de impresión que pueden ofertar: electrofotografía (Láser/LED/LCD), inyección de tinta de alto rendimiento o ambas. A todos los efectos, dentro de la tecnología de electrofotografía se consideran equivalentes las tecnologías de marcado Láser, LED y LCD.
- el mayor valor que puede ofertar el adjudicatario en concepto de **coste de consumibles** a aplicar a 1.000 páginas impresas A4, en blanco y negro o color (este término no aplica al lote 28 de escáneres).

El detalle de los equipos definidos en términos de características o funcionalidades (i.e. velocidad de copia expresadas en páginas por minuto, formatos de papel admitidos, resolución óptica, controladores de la instalación, tarjetas de red…) así como el precio máximo de licitación, se definirán en los documentos de licitación de los contratos basados. Se utilizarán preferentemente los modelos de documentos de licitación que acompañan las presentes instrucciones.

Como característica del presente acuerdo marco, los consumibles requeridos para el funcionamiento de los equipos objeto de los lotes 1 a 27 se podrán adquirir en la modalidad de **pago de consumibles** por 1.000 páginas impresas A4. El acuerdo marco no permite la compra de componentes individuales de suministro de los consumibles (cartuchos de tóner, tambores, botes o depósitos de tinta, etc…) sino únicamente el pago definido por el número de páginas impresas, según lo indicado.

El precio máximo que pueden aplicar los diferentes adjudicatarios a los consumibles es el que ofertaron en el procedimiento de licitación del acuerdo marco. Conforme a las previsiones del párrafo primero de la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) el importe de los consumibles a contemplar en los contratos basados será **estimado** y no obligatorio para la Administración, y supondrá el importe máximo del contrato.

ROSA MARIA ALONSO DIAZ - 2023-03-28 16:49:32 CEST, cargo=SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE TECNOLOGÍAS
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_ULACMSKB3VMKJRO6K9FFOPWLWJO9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

El acuerdo marco permite adquirir cualquiera de los equipos comercializados por las empresas fabricantes de la marca y tecnología adjudicadas. También permite arrendar con opción a compra equipos multifuncionales de producción. Las opciones de adquisición y las de arrendamiento con opción a compra se recogen en lotes diferentes.

El acuerdo marco se ha desglosado en lotes atendiendo al tipo de equipo, las funcionalidades básicas y la capacidad de los mismos, según el siguiente desglose:

- LOTE 01.- EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE OFICINA B/N PERSONALES
- LOTE 02.- EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE OFICINA B/N GRUPOS DE TRABAJO
- LOTE 03.- EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE OFICINA B/N DEPARTAMENTALES
- LOTE 04.- EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE OFICINA COLOR
- LOTE 05.- EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE OFICINA B/N PERSONALES
- LOTE 06.- EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE OFICINA B/N GRUPOS DE TRABAJO
- LOTE 07.- EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE OFICINA COLOR
- LOTE 08.- EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE PRODUCCIÓN B/N PARA 100.000 PÁGINAS/AÑO
- LOTE 09.- EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE PRODUCCIÓN B/N PARA 200.000 PÁGINAS/AÑO
- LOTE 10.- EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE PRODUCCIÓN B/N PARA 400.000 PÁGINAS/AÑO
- LOTE 11.- EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE PRODUCCIÓN B/N PARA 750.000 PÁGINAS/AÑO
- LOTE 12.- EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE PRODUCCIÓN B/N PARA 1.000.000 PÁGINAS/AÑO
- LOTE 13.- EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE PRODUCCIÓN COLOR PARA 75.000 PÁGINAS/AÑO
- LOTE 14.- EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE PRODUCCIÓN COLOR PARA 150.000 PÁGINAS/AÑO
- LOTE 15.- EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE PRODUCCIÓN COLOR PARA 300.000 PÁGINAS/AÑO
- LOTE 16.- EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE PRODUCCIÓN COLOR PARA 600.000 PÁGINAS/AÑO
- LOTE 17.- EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE PRODUCCIÓN COLOR PARA 900.000 PÁGINAS/AÑO
- LOTE 18.- ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE PRODUCCIÓN B/N PARA 100.000 PÁGINAS/AÑO
- LOTE 19.- ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE PRODUCCIÓN B/N PARA 200.000 PÁGINAS/AÑO
- LOTE 20.- ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE PRODUCCIÓN B/N PARA 400.000 PÁGINAS/AÑO
- LOTE 21.- ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE PRODUCCIÓN B/N PARA 750.000 PÁGINAS/AÑO
- LOTE 22.- ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE PRODUCCIÓN B/N PARA 1.000.000 PÁGINAS/AÑO
- LOTE 23.- ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE PRODUCCIÓN COLOR PARA 75.000 PÁGINAS/AÑO
- LOTE 24.- ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE PRODUCCIÓN COLOR PARA 150.000 PÁGINAS/AÑO
- LOTE 25.- ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE PRODUCCIÓN COLOR PARA 300.000 PÁGINAS/AÑO
- LOTE 26.- ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE PRODUCCIÓN COLOR PARA 600.000 PÁGINAS/AÑO
- LOTE 27.- ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE PRODUCCIÓN COLOR PARA 900.000 PÁGINAS/AÑO
- LOTE 28.- ESCÁNERES

Cada uno de los lotes se descompone en categorías de productos que definen el ámbito objetivo de los mismos y que se encuentran recogidos en las páginas 37 a 39 del PCAP y 5 a 23 del pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT) que rige el acuerdo marco.

Como norma general cada lote tiene una categoría para el producto principal (equipo de impresión o escáner) y otra para los consumibles definidos en términos del pago por 1.000 páginas impresas en tamaño A4.

Se pueden consultar las categorías en el siguiente enlace:

ROSA MARIA ALONSO DIAZ - 2023-03-28 16:49:32 CEST, cargo=SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE TECNOLOGÍAS
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_ULACMSKB3VMKJRO6K9FFOPWLWJO9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/8abdbb35-d386-4777-a213-7d9d16de3a6c/DOC_CD2018-224109.pdf?MOD=AJPERES

Para una mejor comprensión del objeto del acuerdo marco, se esquematizan en el siguiente cuadro los tipos de bienes, las opciones de suministro en adquisición o en arrendamiento con opción a compra, la adquisición de consumibles de forma conjunta o independiente del suministro de los equipos y los lotes en los que se debe licitar:

Tipo de suministro	Permite arrendamiento con opción compra	Permite adquisición de consumibles conjuntamente con el suministro	Permite adquisición independiente de consumibles	Lotes de licitación	Lotes licitación en arrendamiento con opción a compra
Equipos de impresión de oficina B/N	NO	SI	NO	1,2,3	No existe opción
Equipos de impresión de oficina color	NO	SI	NO	4	No existe opción
Equipos multifuncionales de oficina B/N	NO	SI	SI	5,6	No existe opción
Equipos multifuncionales de oficina color	NO	SI	SI	7	No existe opción
Equipos multifuncionales de producción [1] b/n	SI	SI	SI	8,9,10,11,12	18,19,20,21,22
Equipos multifuncionales de producción [2] color	SI	SI	SI	13,14,15,16,17	23,24,25,26,27
Escáneres	NO	No aplica	No aplica	28	No existe opción

Como puede observarse en la tabla adjunta **no existe posibilidad de comprar consumibles de forma independiente al suministro de impresoras (lotes 1,2,3 y 4)** por lo que para beneficiarse de los precios de adjudicación de los consumibles obtenidos en el acuerdo marco **se deberá prever su compra conjuntamente con la de las máquinas principales.**

[1] Equipos que son capaces de procesar más de 100.000 páginas/año B/N
[2] Equipos que son capaces de procesar más de 75.000 páginas/año color

ROSA MARIA ALONSO DIAZ - 2023-03-28 16:49:32 CEST, cargo=SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE TECNOLOGÍAS
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_ULACMSKB3VMKJRO6K9FFOPWLWJO9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

2.- PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

El AM 05/2018 prevé distintos procedimientos de adjudicación de los contratos basados que dependen de la tipología de los suministros a contratar y del importe de los suministros que se vayan a adquirir, en concreto:

- **Procedimiento general de segunda licitación**, que se utilizará para la adquisición en las modalidades de compra o arrendamiento de toda clase de equipos incluyendo o no adquisición de consumibles conjuntamente con la compra.
- **Procedimientos específicos de adquisición de consumibles de forma independiente** (admisibles para los lotes 5 a 27):
    - Por compra directa
    - Con segunda licitación

3.- PROCEDIMIENTO GENERAL DE SEGUNDA LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

Para todos los lotes, dado que no todos los términos están establecidos en el acuerdo marco, la adjudicación de los contratos basados se efectuará convocando a las partes a una nueva licitación, en la que se tomarán como base los términos del acuerdo marco, formulándolos de manera más precisa, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 221 apartados 5 y 6 de la LCSP. En ningún caso, los documentos de licitación podrán establecer cláusulas que contravengan lo establecido en el acuerdo marco.

Este procedimiento será de aplicación para el suministro de equipos en las modalidades de adquisición o arrendamiento, incluyendo o no la adquisición de consumibles de forma conjunta.

3.1.- ACTUACIONES PREVIAS

3.1.1.- Informe previo favorable de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación

En todas las licitaciones cuyo valor estimado supere los umbrales previstos para los contratos sujetos a regulación armonizada el organismo interesado deberá recabar el informe previo favorable de la DGRCC. Las entidades adheridas tendrán en consideración los umbrales que por razón del sujeto contratante les resulten de aplicación según la LCSP.

Se remitirá el documento de licitación a la dirección de correo electrónico entradasgcctecnologias@hacienda.gob.es indicando en el motivo del correo *"Solicitud autorización informe previo favorable AM 05/2018*" y adjuntando el **documento de licitación** que deberá contener la información indicada en el apartado 3.1.4 de estas instrucciones.

En caso de requerir para los equipos objeto de licitación en los lotes 1 a 27, una de las dos tecnologías de impresión que contempla el Acuerdo Marco 05/2018, cuando la cuantía del contrato supere los umbrales previstos para los contratos sujetos a regulación armonizada, se deberá remitir, además del documento de licitación, una **memoria** firmada por el responsable técnico. Dicha memoria deberá justificar las razonas por las que se ha optado por una tecnología de impresión concreta y los motivos por los que la tecnología descartada no resulta adecuada para llevar a cabo el desarrollo de la actividad del organismo.

ROSA MARIA ALONSO DIAZ - 2023-03-28 16:49:32 CEST, cargo=SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE TECNOLOGIAS
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_ULACMSKB3VMKJRO6K9FFOPWLWJO9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

3.1.2.- Informe técnico previo favorable de la Secretaría General de Administración Digital

En el caso de los órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos y de acuerdo con el R.D. 863/2018 por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y con el R.D. 806/2014 sobre organización e instrumentos operativos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, deberán solicitar el informe técnico preceptivo.

3.1.3.- Número mínimo de empresas a invitar y plazo mínimo de presentación de ofertas

Según lo previsto en la cláusula XVIII.2 del PCAP, y teniendo en cuenta el importe del contrato basado (impuestos excluidos), el organismo interesado deberá convocar, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, (en adelante, PLACSP) o plataformas de contratación conectadas con ella[3], a un número mínimo de empresas adjudicatarias del lote correspondiente al objeto del contrato y concederles un plazo mínimo para la presentación de ofertas a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Importe (impuestos excluidos)	Nº mínimo de empresas a invitar	Plazo mínimo de presentación de ofertas (días hábiles) [4]
Importe < 15.000 €	3	5
15.000 € ≤ Importe < 60.000 €	5	8
60.000 € ≤ Importe < SARA	8	10
Importe ≥ SARA	Todas	15

Excepcionalmente se podrán autorizar, con anterioridad a la convocatoria de una licitación, plazos inferiores a los señalados en la tabla anterior en casos debidamente motivados, justificándose que los plazos propuestos son suficientes para elaborar y presentar las ofertas relativas al contrato basado y la reducción de plazos no altera la competencia.

Según lo dispuesto en el apartado XVIII.2 del PCAP, este número mínimo de empresas a invitar se conformará con **marcas diferentes adjudicadas**, siempre que exista número suficiente en la adjudicación del acuerdo marco. En consecuencia, la invitación a empresas que oferten la misma marca computará como una sola invitación a efectos de dar cumplimiento a este número mínimo. En el caso de que se solicitara una determinada tecnología de impresión, las empresas a invitar deberán ser adjudicatarias de dicha tecnología de impresión en dicho lote.

La relación de adjudicatarios por lotes, marca adjudicada, tecnologías de impresión y, en su caso, precios máximos adjudicados del suministro de consumibles por 1.000 páginas impresas A4, tanto para blanco y negro como para, en su caso, color, y sus direcciones de correo electrónico para segundas licitaciones pueden consultarse en:

http://catalogocentralizado.minhafp.es/pctw/Acceso/inicio.aspx

[3] Las entidades adheridas que no puedan utilizar la PLACSP deberán comunicar esta circunstancia en su documento de adhesión específica.

[4] Se recuerda que los sábados no computan como días hábiles. En el supuesto de indicarse además del día de fin del plazo la hora concreta de finalización de presentación de proposiciones, no se deberá computar el último día a no ser que se haya indicado como hora fin las 23:59 horas.

ROSA MARIA ALONSO DIAZ - 2023-03-28 16:49:32 CEST, cargo=SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE TECNOLOGÍAS
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_ULACMSKB3VMKJRO6K9FFOPWLWJO9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

IMPORTANTE

Las invitaciones a los adjudicatarios del acuerdo marco se efectuarán siempre a las direcciones que consten en la aplicación CONECTA-CENTRALIZACIÓN. Los organismos no deberán utilizar otras direcciones genéricas que puedan utilizar las empresas adjudicatarias o que consten en sus sistemas de licitación. Se recomienda utilizar siempre la opción de carga automática de direcciones cuando se licite desde el espacio previsto en la PLACSP obteniendo el fichero de descarga en el mismo día de la licitación y conservando el fichero que deberá incluirse en el expediente.

3.1.4.- Contenido del documento de licitación del contrato basado

El documento de licitación deberá estar firmado electrónicamente por el órgano competente del organismo interesado e incluirá:

- **Identificación del organismo interesado, responsable del contrato, datos de contacto**
- **Órgano de contratación.** En el caso de las entidades adheridas al sistema estatal de contratación centralizada (en todas las entidades de ámbito obligatorio el órgano de contratación es la DGRCC)
- **Lote objeto de licitación**

Según lo previsto en el apartado 2 del PPT, y considerando la división en 28 lotes del acuerdo marco, la licitación de los contratos basados deberá encajarse atendiendo a los parámetros técnicos esenciales que definen los suministros que se adquieren en cada lote, que nunca podrán estar fuera del intervalo señalado. Los citados parámetros, dentro del tipo de equipos, tienen el siguiente orden de prevalencia: velocidad (entre los límites marcados en cada lote), formato y producción[5]. El lote correspondiente determinará las empresas adjudicatarias del acuerdo marco a invitar a dicha licitación y las marcas y tecnologías de impresión que deben ofertar, en su caso.

- **Título y descripción del objeto del contrato**

La descripción del objeto del contrato reflejará los requisitos esenciales de los bienes a suministrar que satisfagan las necesidades del organismo interesado. Deberán identificarse cada uno de los componentes de la prestación indicándose número de unidades y descripción de las mismas, **no indicándose precios unitarios ni precios globales en este apartado del documento de licitación**. Como ya se ha indicado, en el PPT que rige el acuerdo marco, se establecen para cada lote los requisitos técnicos mínimos de los equipos a suministrar.

Los documentos de licitación podrán añadir a los requisitos exigidos con carácter general otros requisitos específicos que deban satisfacer los bienes a ofertar de conformidad con las necesidades del organismo. En la descripción se reflejarán ambos tipos de requisitos. Como ejemplos podrán definirse los siguientes:

- Capacidad de las bandejas de entrada;
- mayor memoria;
- tipo de finalizadores, etc.

[5] Véase páginas 5 a 23 del PPT.

ROSA MARIA ALONSO DIAZ - 2023-03-28 16:49:32 CEST, cargo=SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE TECNOLOGÍAS
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_ULACMSKB3VMKJRO6K9FFOPWLWJO9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

Las empresas adjudicatarias de cada lote de este acuerdo marco **realizarán las ofertas de producto concreto que corresponda en base a lo especificado en el documento de licitación de los contratos basados, respetando la marca y tecnología de impresión, en su caso, que tienen adjudicada en dicho lote.** Se recuerda que existen únicamente dos tipos de tecnologías: electrofotografía (Láser, LED y LCD) e inyección de tinta de alto rendimiento. A todos los efectos, dentro de la tecnología de electrofotografía se consideran equivalentes las tecnologías de marcado Láser, LED y LCD.

Tal y como se define con precisión en el PPT (página 4 segundo párrafo), en los supuestos en que el presente acuerdo marco admita la **adquisición de consumibles** siempre bajo la "**modalidad de pago de consumibles por 1.000 páginas impresas A4",** tanto para blanco y negro como para color[6], incluye, en todo caso, la parte proporcional de todos los consumibles según la tecnología como pueden ser tóner, tambor, fusor, rodillos, botes o depósitos de tinta, cabezales de impresión, inyectores, etc. y, en general, cualquier elemento fungible. No se incluyen en el coste de los consumibles adjudicados en el acuerdo marco ni los importes del papel, ni el coste de las garantías en régimen de adquisición ni el mantenimiento en régimen de arrendamiento.

Debe considerarse que en el supuesto de impresiones en A3 se considerarán a efectos de abono como dos impresiones en A4, según queda regulado en el pliego.

En el documento de licitación los requisitos de naturaleza técnica tendrán que ser expresados en términos de **neutralidad tecnológica**, no podrán entenderse como características indispensables de un suministro la descripción de todas y cada una de las características de un producto y fabricante determinado.

Los equipos objeto de suministro (adquisición y arrendamiento), a ofertar en los contratos basados en este acuerdo marco serán de nueva fabricación en su totalidad, no admitiéndose, en ningún caso, máquinas usadas o reestructuradas.

Como ya se ha indicado el acuerdo marco permite el arrendamiento con opción de compra para equipos multifuncionales de producción (lotes 18 a 27). Estos contratos deberán tener una duración de cuatro años, expresados en términos mensuales (48 meses) e improrrogables. El objeto de los contratos de arrendamiento incluirá las prestaciones de arriendo y de mantenimiento de estos equipos, **no indicándose precios unitarios ni precios globales en este apartado del documento de licitación**.

- **Instalación**

Con carácter general, el documento de licitación incluirá, en el precio final ofertado por los adjudicatarios en los contratos basados en el presente acuerdo marco, la entrega de los productos en el lugar designado por la Administración en el territorio nacional, el desembalaje y reciclaje del embalaje correspondiente, la instalación y configuración del mismo, así como las pruebas necesarias para comprobar su correcto funcionamiento.

- **Trabajos complementarios de instalación avanzados**

Los documentos de licitación según lo previsto en el apartado XVIII.3 del PCAP podrán prever la necesidad de realizar trabajos complementarios de instalación avanzados, en cuyo caso deberán ser desglosados en el importe de la oferta. Su importe no podrá suponer más del 20% del importe presupuestado en el documento de licitación para los suministros a los que aplica.

[6] En el PPT se definen los requisitos mínimos de impresión en color señalando que se debe disponer de cuatricromía, utilizando al menos 4 colores (3 básicos y negro) independientemente del porcentaje de mancha.

ROSA MARIA ALONSO DIAZ - 2023-03-28 16:49:32 CEST, cargo=SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE TECNOLOGÍAS
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_ULACMSKB3VMKJRO6K9FFOPWLWJO9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

Estos trabajos deberán ir destinados a la realización de actuaciones que permitan garantizar la continuidad o puesta en marcha de la instalación, asegurar la capacitación suficiente que permita la realización de las tareas de la operatoria que requieran los suministros, gestionar el equipamiento, documentar la instalación o probar y garantizar la integración con elementos existentes, etc.

- **Presupuesto máximo de licitación**

El precio máximo de licitación, considerando los apartados anteriores, se determinará en el documento de licitación atendiendo al precio general de mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el documento de licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. No obstante, a efectos de estimar el coste máximo de consumibles, en compra conjunta, se tomará como referencia el precio más alto adjudicado para los consumibles en el lote correspondiente. **No se indicarán precios unitarios**. El importe de los consumibles a contemplar en los contratos basados será estimado y no obligatorio para la Administración, y supondrá el importe máximo del contrato conforme a las previsiones del párrafo primero de la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP.

Para el caso de arrendamiento con opción de compra de equipos multifuncionales de producción (lotes 18 a 27), en el presupuesto máximo de licitación se deberán contemplar tanto los importes mensuales de arriendo como el canon mensual de mantenimiento correspondientes en ambos casos a 48 mensualidades, según lo previsto en los artículos 101.9.a) y 298 LCSP. **No se indicarán precios unitarios en el documento de licitación.**

Asimismo, también se consignará, en su caso, la parte de los trabajos de instalación avanzados. En los contratos en que se contratan conjuntamente con los suministros la prestación de trabajos de instalación avanzados y, siempre que el coste de los técnicos resulte determinante, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

En los documentos se deberá indicar la distribución del presupuesto por anualidades teniendo en cuenta el calendario de reconocimiento de la obligación, impuestos indirectos incluidos, así como las partidas presupuestarias a las que se aplicarán las obligaciones.

En el supuesto en que se vaya a proceder a la tramitación del gasto de forma anticipada, se hará constar esta circunstancia en el documento de licitación, indicando la fecha del ejercicio siguiente a partir de la que comenzará la ejecución del contrato basado y que ésta queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

- **Entrega de bienes de la misma clase como parte del pago**

En caso de entrega de bienes de la misma clase como parte del pago se indicará en el documento de licitación la relación detallada de dichos bienes, con expresión de marca, modelo y nº de serie (o *part number*). Se permitirá el acceso a los mismos a los licitadores invitados a efectos de su valoración.

En ningún caso, el importe de éstos podrá superar el 50 por 100 del precio total, conforme a las previsiones del artículo 302.1 LCSP.

En este caso, el precio de la oferta incluirá el precio de todos los productos que integren la misma y el importe ofertado de los bienes a entregar como parte del pago.

ROSA MARIA ALONSO DIAZ - 2023-03-28 16:49:32 CEST, cargo=SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE TECNOLOGÍAS
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_ULACMSKB3VMKJRO6K9FFOPWLWJO9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

- **Lugar y condiciones de entrega**

El lugar de entrega de los productos será el establecido en el documento de licitación, pudiendo ser en cualquier punto de España.

En el caso de que se establezcan varios lugares de entrega, se especificarán el número de unidades y tipología de productos que deben entregarse en cada lugar.

Si así se prevé en los documentos de licitación, se podrán establecer entregas y pagos parciales. Los pagos parciales deberán estar condicionados o a las entregas o la instalación de los suministros adquiridos, en caso de requerirse ésta. Tal y cómo se establece en el artículo 102.8 LCSP se prohíbe el pago aplazado del precio en los contratos de las Administraciones Públicas, excepto en los supuestos en que el sistema de pago se establezca mediante la modalidad de arrendamiento con opción de compra.

- **Plazo de entrega**

El plazo máximo de entrega se determinará en el documento de licitación y se computará a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato basado. En caso de no constar dicho plazo se considerará que asciende a 30 días naturales computados de idéntico modo.

- **Criterios de valoración de las ofertas**

Criterios obligatorios

En todo caso los criterios empleados serán **evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas** y no podrán utilizarse criterios evaluables mediante un juicio de valor.

Para cada lote, los criterios de valoración de las ofertas serán:

El **precio de la oferta** será obligatorio e incluirá el precio de todos los productos que integren la oferta y el importe deducido, en su caso, de los bienes a entregar como parte del pago.

Deberá tener un peso de al menos el 85% y valorarse por la fórmula **aplicable al precio**[7].

El precio no podrá ser el único criterio de valoración dela oferta, se deberá incluir en todos los casos el criterio relativo a la **eficiencia energética** que deberá tener un peso de al menos el 5%.

En el supuesto de que la normativa establezca el etiquetado obligatorio para determinación de eficiencia energética clasificando los consumos eléctricos (TEC-consumo eléctrico típico-) se utilizarán necesariamente los valores indicados en las referidas etiquetas. La fórmula de valoración deberá otorgar mayor puntuación a consumos de energía menores y corresponder

[7] La fórmula **aplicable al criterio precio** es la siguiente:

$$C_i = P\left(\frac{O_L - O_i}{O_L - O_B}\right)$$

donde:

- C_i, es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i
- P, es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 85 puntos
- OL, es el presupuesto base de licitación (IVA excluido). Cuando existan bienes a entregar como parte del pago, el valor a introducir será el presupuesto base de licitación con IVA/IPSI/IGIC INCLUIDO.
- Oi, es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido). Cuando existan bienes a entregar como parte del pago, el valor a introducir, para cada licitador, será el precio ofertado con IVA/IPSI/IGIC INCLUIDO minorado, en su caso, en el importe de los bienes a entregar como parte del pago.
- OB, es el precio más bajo ofertado (IVA excluido). Cuando existan bienes a entregar como parte del pago, el valor a introducir será el precio ofertado con IVA/IPSI/IGIC INCLUIDO minorado, en su caso, en el importe de los bienes a entregar como parte del pago.

ROSA MARIA ALONSO DIAZ - 2023-03-28 16:49:32 CEST, cargo=SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE TECNOLOGIAS
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_ULACMSKB3VMKJRO6K9FFOPWLWJO9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

a alguna de las previstas en el PCAP (*minimizar*[8]*; valorar la existencia de características objetivas (S/N)* [9]*, maximizar*[10]*).* En su defecto, también podrá utilizarse como método de comparación del rendimiento energético del producto la evaluación de la potencia según sus modos de funcionamiento, tales como: encendido (actividad y listo), apagado, suspensión, espera, reflejados en eco declaraciones y aplicar la fórmula que resulte más adecuada entre las opciones previstas en los pliegos.

Otros criterios opcionales

Se podrán incluir o**tros criterios valorables mediante fórmula** y directamente relacionados con el objeto de contrato que permitan realizar una evaluación comparativa de cada oferta respecto del objeto del contrato.

En particular se podrán utilizar los siguientes:

- Características funcionales o técnicas;
- plazo de entrega.
- características medioambientales tales como, etiquetado ecológico según norma UNE-EN ISO 14024 u otros parámetros medioambientales asociados a su ciclo de vida;[11]
- características del suministro vinculadas con la satisfacción de exigencias sociales; [12]
- Mejora de condiciones de mantenimiento o garantía respecto de las establecidas en el pliego del acuerdo marco.

[8] La fórmula correspondiente a la función Minimizar es la siguiente:

$$C_i = P * \left[1 - \left(\frac{x_i - Xmin}{Xmax} \right) \right]$$, donde:

- Ci, es la puntuación en base al criterio C, asignada a la oferta del licitador en el lote i.
- P, es la ponderación del criterio C.
- x_i, es el valor del dato aportado por el licitador en su oferta en el criterio C para el lote i.
- Xmin, es el mínimo resultante de entre todos los datos aportados por los licitadores en su oferta en el criterio C en el lote i, o, en su caso, el umbral de saciedad mínimo definido para cada criterio.
- Xmax, es el máximo resultante de entre todos los datos aportados por los licitadores en su oferta en el criterio C en el lote i, o, en su caso, el umbral de saciedad máximo definido para cada criterio.
- Para el caso del criterio precio, y cuando existan bienes a entregar como parte del pago, el valor a introducir será el precio ofertado (IVA/IPSI/IGIC INCLUIDO) minorado en el importe de los bienes a entregar como parte del pago.

[9] SI/NO. Se asignarán el máximo de puntos si la valoración es SÍ y cero puntos si la valoración es NO.

[10] La fórmula correspondiente a la función **Maximizar** es la siguiente:

$$C_i = P * \frac{(x_i)}{(Xmax)}$$, donde:

- Ci, es la puntuación en base al criterio C, asignada a la oferta del licitador en el lote i.
- P, es la ponderación del criterio C.
- xi, es el valor del dato aportado por el licitador en su oferta en el criterio C para el lote i.
- Xmax, es el valor máximo ofertado o, en su caso, el umbral de saciedad definido para cada criterio.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente mayor valor del dato en su oferta, en el criterio C en el lote evaluado, y al resto de ofertas en ese lote se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

[11] Se debe tener en cuenta que la introducción de los criterios de adjudicación que consideren este tipo de características debe efectuarse de tal forma que permitan efectuar una *evaluación comparativa del nivel de rendimiento de cada oferta respecto del objeto del contrato* (RTACRC núm. 253/2019, 660/2018, 972/2018).

[12] Ídem nota anterior

ROSA MARIA ALONSO DIAZ - 2023-03-28 16:49:32 CEST, cargo=SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE TECNOLOGÍAS
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_ULACMSKB3VMKJRO6K9FFOPWLWJO9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

Las fórmulas de valoración que podrán emplearse en estos supuestos son las correspondientes a las funciones *minimizar*, *maximizar o valorar la existencia de características objetivas (S/N).*

En caso de utilizarse los criterios **plazo máximo de entrega** y/o **plazos incluidos en las condiciones de garantía (tiempos de reparación y entrega de producto de sustitución)** como criterios de valoración de las ofertas de los contratos basados, se deberá hacer expresa mención a las penalidades a que dará lugar el incumplimiento de los plazos, tal y como prevé el PCAP, cláusula XVIII.9, al considerarse condiciones esenciales de ejecución del contrato.

Por otra parte, cuando se establezca como criterio de valoración la reducción del plazo máximo de entrega, el organismo peticionario deberá justificar que el establecimiento de esta condición resulta proporcionado atendiendo a las necesidades de suministro y a las características de la concreta licitación y no resulta limitativa de la competencia.

En el caso de empates, se aplicarán las previsiones contenidas en el artículo 147.2 de la LCSP.

- **Plazo y hora límite de presentación de ofertas**

A contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la invitación por la PLACSP o Plataformas de Contratación conectadas con ella. Se recuerda que los sábados son inhábiles. Se determinará en función del presupuesto de licitación conforme a 3.1.3.

- **Número de empresas a invitar**

Se determinará en función del presupuesto de licitación conforme a 3.1.3. Las empresas a invitar deberán ser adjudicatarias del lote objeto de licitación.

- **Ofertas con valores anormales o desproporcionados**

Se deberá indicar obligatoriamente en el documento de licitación los criterios por los que se valorará el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.

El documento de licitación deberá obligatoriamente indicar los parámetros objetivos en función de los cuáles se apreciará que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

Para los consumibles esta previsión sólo se establecerá en los supuestos de segundas licitaciones.

Si se identifica una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse **audiencia al licitador** para que en el plazo mínimo de cinco días hábiles justifique la valoración de su oferta en los términos previstos en el artículo 149.4 LCSP. El organismo interesado deberá solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente y elaborar un informe motivado en el que se concluya si la proposición puede ser cumplida en los términos ofertados y en el que se proponga la exclusión de clasificación de la citada oferta si se ha apreciado la imposibilidad de su cumplimiento.

- **Condiciones de ejecución, cumplimiento y recepción**

Se especificarán, en su caso, aquellas condiciones necesarias que complementan las previsiones contenidas en el PCAP y en el PPT y que resulten aplicables al tipo de suministro que se va a licitar.

ROSA MARIA ALONSO DIAZ - 2023-03-28 16:49:32 CEST, cargo=SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE TECNOLOGÍAS
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_ULACMSKB3VMKJRO6K9FFOPWLWJO9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

La subcontratación, en su caso, de los contratos basados se regulará según lo previsto en el artículo 215 de la LCSP.

Se indicará en el documento de licitación como condición especial de ejecución la prevista en el párrafo primero del aparatado XV. 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco 05/2018.

- **Protección de datos personales**

Se deberá hacer referencia a si las prestaciones objeto del contrato requieren o no tratamiento de datos personales, incluyendo, según proceda, las cláusulas previstas en el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

- **Modificaciones convencionales del contrato**

Como regla general, se indicará en los documentos de licitación que no están previstas las modificaciones convencionales del contrato, todo ello sin perjuicio de los supuestos de modificación legal contemplados en el artículo 205 LCSP.
En caso de preverse modificaciones convencionales del contrato durante el plazo de ejecución, se deberá incluir una cláusula de modificación que cumpla lo previsto en el artículo 204.1 LCSP.
Conforme a lo previsto en el artículo 103 LCSP, no se procederá a la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

- **Plazo de garantía**

El plazo de garantía para todos los bienes adquiridos en régimen de adquisición será de 4 años, conforme a las previsiones del apartado 3.9 del PPT.

- **Mantenimiento**

Para el caso de arrendamiento con opción de compra de equipos multifuncionales de producción (lotes 18 a 27), el canon de mantenimiento incluirá los costes relativos a las reparaciones de averías de las máquinas o dispositivos constitutivos del sistema, incluida la reposición de piezas y cualquier trabajo que sea necesario para el uso de la máquina, conforme a las previsiones de la página 16 del PPT.

- **Financiación y Pago**

Se abonará el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones (parciales o totales) o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, conforme a las previsiones del art. 198.4 del LCSP.

Se especificará conforme a las previsiones del PCAP, cláusula XVIII 8.1 y 8.2.

Como ya se ha indicado, se admitirán pagos parciales tras cada entrega, en el caso de contratos basados con entregas parciales.

Se adjunta enlace a las instrucciones relativas al pago mediante bienes de la misma clase.

http://catalogocentralizado.minhafp.es/pctw/Acuerdos/CC2014/Nota-instrucciones-bienes-a-entregar-parte-del-pago.pdf

- **Penalidades**

ROSA MARIA ALONSO DIAZ - 2023-03-28 16:49:32 CEST, cargo=SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE TECNOLOGÍAS
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_ULACMSKB3VMKJRO6K9FFOPWLWJO9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

Por incumplimiento de los plazos máximos de entrega y de los plazos de garantía se aplicarán las previsiones de la cláusula XVIII.9 del PCAP, incrementándose, en su caso, en la cuantía ofertada en el acuerdo marco por el adjudicatario.

El documento de licitación, tal y como habilita el artículo 122.3 LCSP podrá prever el establecimiento de penalidades conforme al artículo 192.1 LCSP, para los casos de incumplimiento o de cumplimiento defectuoso de la prestación que afecten a características de la misma que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación. También podrán preverse penalidades por incumplimiento de obligaciones en materia medioambiental que afecten a los suministros adquiridos o arrendados según los límites del PCAP.

3.1.5.- Documento de licitación modelo para utilizar en contratos basados excepto suministro independiente de consumibles

Al objeto de simplificar el trabajo de los organismos interesados, se recomienda seguir el modelo de documento de licitación que puede encontrarse en el apartado *Documentos Asociados* de la página dedicada a este acuerdo marco en el Portal de Contratación Centralizada.

3.1.6.- Contratos basados con financiación con cargo al presupuesto de la UE

En caso de que el contrato esté apoyado por el presupuesto de la Unión Europea los organismos destinatarios de las prestaciones serán los responsables de cumplir y acreditar todos los requisitos que resulten exigibles por las normas comunitarias o nacionales para obtener el retorno de las ayudas europeas.

Con carácter general los documentos de licitación deberán incluir los elementos de identificación obligatorios previstos en la regulación de la Unión Europea, que como mínimo, y sin perjuicio de otros que puedan ser exigibles, consistirán en:

- El emblema de la Unión Europea, los emblemas correspondientes a los fondos, programas o iniciativas y la identificación de los proyectos, operaciones o códigos de referencia que se hayan establecido por las autoridades designadas o por los propios servicios de la Comisión Europea.
- En los documentos de licitación, se deberá hacer mención, al menos, a los aspectos que resultan obligatorios, conforme a lo dispuesto en Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 (Reglamento financiero de la UE), esto es: a la adecuación del contrato al instrumento de planificación estratégica y al cumplimiento de condiciones del etiquetado verde o digital; al cumplimiento del principio de *Do No Significant Harm*; a las medidas antifraude y anticorrupción; a la declaración de ausencia de conflictos de interés en los términos definidos en el artículo 61 del Reglamento financiero de la UE ; a las medidas de información, comunicación y visibilidad del proyecto dirigidas a los potenciales beneficiarios, incluyendo la estrategia de comunicación; prohibición de doble financiación; a la aceptación de los principios de buena gestión financiera y sometimiento a los controles de las autoridades comunitarias o autoridades nacionales de los fondos; al compromiso de custodia y disponibilidad de la documentación completa de los expedientes por parte del organismo destinatario en los plazos que resulten de aplicación para el Instrumento o Mecanismo correspondiente.
- La persona/s que hayan elaborado los documentos de licitación, así como los evaluadores de las ofertas y, en su caso, los que elaboren los informes referentes a ofertas que incurren en valores anormales o desproporcionados y cualquier participante de la propuesta de adjudicación que eleve el organismo destinatario

ROSA MARIA ALONSO DIAZ - 2023-03-28 16:49:32 CEST, cargo=SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE TECNOLOGÍAS
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_ULACMSKB3VMKJRO6K9FFOPWLWJO9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

deberán suscribir una declaración expresa de ausencia de conflicto de interés.

- **En el caso particular de que el contrato sea susceptible de ser financiado con al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea,** como consecuencia de la entrada en vigor de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y de las recomendaciones contenidas en la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública de 23 de diciembre, se deberán incluir en los documentos de licitación de forma expresa: el componente/inversión, el etiquetado verde y/o etiquetado digital incluyendo, en su caso, las obligaciones específicas de los etiquetados y del DNSH, así como definirse penalidades específicas por incumplimiento de obligaciones del PRTR. Las invitaciones que sean susceptibles de financiación con cargo al Plan deben hacer constar de forma expresa las obligaciones de los adjudicatarios y subcontratistas de obligada acreditación, conforme a las normas mencionadas.

  Igualmente resultarán de aplicación las medidas relativas al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos administrativos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia previstas en la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y reguladas en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero. Este análisis, en el caso de las entidades incluidas en el ámbito obligatorio, debe realizarse por el responsable de la operación, que conforme al apartado 4.3 de la citada orden es la persona del organismo destinatario **responsable de elevar la propuesta de adjudicación** al órgano de contratación.

  Se adjunta enlace al documento de solicitud que se deben remitir a la dirección electrónica entradasgcctecnologias@hacienda.gob.es al objeto de incluir en el análisis ex ante al órgano de contratación unipersonal de la DGRCC.

  MODELO SOLICITUD DACI

3.2.- SOLICITUD DE OFERTAS. PROCEDIMIENTO PARA EL ENVÍO DE LAS INVITACIONES A LOS LICITADORES

Las invitaciones se remitirán al número de licitadores que se indica en la tabla del apartado 3.1.3 mediante el módulo de licitación electrónica de la PLACSP o plataformas que los organismos tengan a su disposición.

https://contrataciondelestado.es

Se incluirá el documento de licitación según las presentes instrucciones, así como aquellos documentos que pudieran ser necesarios.

No se deberá solicitar oferta a los adjudicatarios que se encuentren suspendidos cautelarmente.

La relación de adjudicatarios por lotes y sus direcciones de correo electrónico para segundas licitaciones (direcciones de invitaciones), así como las empresas adjudicatarias que se encuentren suspendidas cautelarmente pueden consultarse, siguiendo el procedimiento expresado en el Anexo 1, en:

http://catalogocentralizado.minhafp.es/pctw/Acceso/inicio.aspx

Todas las empresas invitadas tienen obligación de **presentar oferta** o **informar** al organismo peticionario **de que no puede dar cobertura al contrato** indicando las concretas características

ROSA MARIA ALONSO DIAZ - 2023-03-28 16:49:32 CEST, cargo=SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE TECNOLOGÍAS
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_ULACMSKB3VMKJRO6K9FFOPWLWJO9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

técnicas que impiden su participación en el procedimiento de licitación. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la exclusión temporal prevista en la cláusula XVI del PCAP, a la resolución prevista en la cláusula XVII PCAP punto segundo o a la imposición de penalidades previstas en la cláusula XVIII.2 del PCAP en lo que respecta a la compra independiente de consumibles.

3.3.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- **Contenido y forma de presentación de ofertas**

Las ofertas se presentarán preferentemente a través de la PLACSP o plataformas que los organismos tengan a su disposición.

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda.

Las ofertas deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa[13].

Las ofertas contendrán la siguiente información de los suministros:

- Relación de los distintos componentes de la prestación, indicándose la identificación de los productos ofertados y el número de unidades y concretándose, si resulta necesario, marca y modelo, así como precios unitarios ofertados. Para los lotes 18 a 27 de arrendamiento con opción de compra de equipos multifuncionales de producción, además de lo anterior, las ofertas deberán indicar los precios unitarios ofertados tanto para el importe mensual de arriendo como para el canon mensual de mantenimiento, fijados de manera separada. Para el caso de suministro conjunto de equipos y sus consumibles, en la oferta del licitador se fijarán separadamente las cantidades correspondientes al suministro de los equipos (en adquisición o arrendamiento) de las cantidades correspondientes a los consumibles por 1.000 páginas impresas A4", tanto para blanco y negro como para, en su caso, color. En todo caso, se expresará el número de miles de copias ofertadas y su precio unitario.

- En su caso, el importe de los trabajos complementarios de instalación avanzada no podrá suponer más del 20% del importe presupuestado en el documento de licitación para los suministros.

- La oferta incluirá, en todo caso, la propuesta económica global, indicándose como partida independiente el importe del IVA/IPSI/IGIC, así como en su caso el importe de los bienes a entregar como parte del pago.

- Catálogo o ficha técnica de los equipos ofertados, firmado por el representante legal, donde se puedan comprobar los requisitos exigidos a los equipos y, declaración o etiqueta ambiental, al objeto de comprobar el valor ofertado para los criterios señalados en el documento de licitación.

- **Plazo para la presentación de ofertas**

[13] Para facilitar la identificación el firmante apoderado de la empresa se deberá indicar, además de sus datos, el número de usuario apoderado de la aplicación CONECTA-CENTRALIZACIÓN.

ROSA MARIA ALONSO DIAZ - 2023-03-28 16:49:32 CEST, cargo=SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE TECNOLOGÍAS
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_ULACMSKB3VMKJRO6K9FFOPWLWJO9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

Se deberá conceder a los licitadores el plazo mínimo de presentación de ofertas indicado en la tabla que figura en el apartado 3.1.3 de las presentes instrucciones.

Se dispondrá del mismo plazo para la comunicación al organismo peticionario de la no presentación de la oferta en los términos indicados en el apartado 3.2.

- **Trámite de apertura de ofertas**

El organismo interesado deberá realizar el trámite de apertura de las ofertas siguiendo los preceptos de la licitación electrónica, salvo que no sea posible efectuar la misma.

El acto de apertura del sobre que contenga la oferta será público cuando la licitación no haya podido efectuarse por medios electrónicos y el importe de licitación del contrato sea igual o superior al importe sujeto a regulación armonizada (SARA). Se deberá documentar en un acta el procedimiento de apertura de las ofertas y, en su caso, la sesión pública celebrada, debiendo figurar en todo caso los asistentes a la misma por parte del órgano de asistencia y de las empresas.

3.4.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO

3.4.1.- Selección del adjudicatario

Se propondrá la adjudicación a aquella oferta que obtenga mayor puntuación en aplicación de los criterios de valoración. Deberá analizar si las ofertas recibidas incluyen valores anormales o desproporcionados conforme a lo previsto en las presentes instrucciones, justificando si las ofertas pueden ser o no cumplidas. En el caso de empates, se aplicarán las previsiones contenidas en el artículo 147.2 de la LCSP.

Se realizarán, en todo caso, las siguientes comprobaciones cuyo incumplimiento conllevará la no valoración de la oferta[14]:

- que los licitadores ofertan, para el lote correspondiente, la marca adjudicada en el acuerdo marco;
- que los licitadores ofertan, para el lote correspondiente, la tecnología de impresión adjudicada en el acuerdo marco. Se recuerda que existen únicamente dos tipos de tecnologías: electrofotografía (Láser, LED y LCD) e inyección de tinta de alto rendimiento.
- a todos los efectos, dentro de la tecnología de electrofotografía se consideran equivalentes las tecnologías de marcado Láser, LED y LCD, no pudiéndose excluir ofertas por esta razón.
- en el caso de compra conjunta de equipos de impresión (multifuncionales e impresoras) y consumibles, que el precio unitario ofertado de estos últimos no supera el precio unitario que tiene adjudicado en el lote correspondiente del acuerdo marco.

No se podrá adjudicar el contrato a los licitadores que hayan sido suspendidos temporalmente. En el caso de producirse esta circunstancia, el contrato se adjudicará a la empresa clasificada en segundo lugar.

[14] La relación de adjudicatarios por lotes, marca adjudicada, tecnologías de impresión y, en su caso, precios máximos adjudicados del suministro de consumibles por 1.000 páginas impresas A4, tanto para blanco y negro como para, en su caso, color, y sus direcciones de correo electrónico para segundas licitaciones pueden consultarse el catálogo del Portal de Contratación Centralizada.

ROSA MARIA ALONSO DIAZ - 2023-03-28 16:49:32 CEST, cargo=SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE TECNOLOGÍAS
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_ULACMSKB3VMKJRO6K9FFOPWLWJO9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

3.4.2.- Tramitación y contenido de la propuesta de adjudicación del contrato basado[15]

La propuesta de adjudicación del contrato basado, cuyo título será el mismo que el indicado en el documento de licitación, se tramitará por medios telemáticos a través de la aplicación CONECTA-CENTRALIZACIÓN, firmada por el titular del órgano interesado con competencia para comprometer gasto y diligenciada, en su caso, por el Interventor delegado en relación con la fiscalización del expediente. Necesariamente se identificarán los firmantes con cargo, nombres y apellidos.

La propuesta de adjudicación del contrato basado deberá realizarse desagregando la oferta ganadora en las categorías en los que se desglosa cada lote según se recoge en las páginas 27 a 32 del PPT. No se admitirán propuestas de adjudicación que incumplan este requisito.

Se recuerda que para los lotes 18 a 27 de arrendamiento con opción de compra de equipos multifuncionales de producción, se fijarán separadamente las claves constitutivas del precio del arriendo de las del canon de mantenimiento, quedando ambos conceptos reflejados en la correspondiente propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación se acompañará de la siguiente documentación:

- **El documento de licitación** firmado electrónicamente por el titular del órgano interesado.
- **Informe técnico previo favorable** de la Secretaría General de Administración Digital.
- **El certificado de la licitación** realizada, que contendrá:
    - Título o número de expediente del contrato basado (que será el mismo que el indicado en el documento de licitación).
    - Fecha de remisión del documento de licitación.
    - Empresas adjudicatarias del lote correspondiente convocadas a la licitación del contrato basado en función del importe.
    - Plazo ofrecido para la presentación de ofertas en función del importe.
    - Listado de empresas adjudicatarias del lote correspondiente que han presentado oferta y fecha de presentación.
    - Fecha de apertura de sobres.

  Si la licitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), los documentos que contienen la información detallada anteriormente son los siguientes:

    - Documento de comunicación de presentación de oferta remitido a cada una de las empresas. Dicho documento se obtiene desde la Ventana de Consulta/Búsqueda de Comunicaciones/Invitación a Oferta Final/ TODAS las empresas/ Descargar COMUNICACIÓN.
    - Certificado de apertura de sobres generado por la Plataforma de Contratación del Sector Público.

  Dichos documentos se deberán incorporar en la pestaña *"Documentación adjunta"* apartado *"Certificado de licitación de Conecta o Listado de Comunicaciones de PLCSP"*

15 Véase Anexo II

ROSA MARIA ALONSO DIAZ - 2023-03-28 16:49:32 CEST, cargo=SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE TECNOLOGÍAS
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_ULACMSKB3VMKJRO6K9FFOPWLWJO9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

Si la licitación se realiza a través de cualquier otra plataforma de licitación electrónica de la que el organismo disponga, deberán presentarse aquellos documentos que contengan toda la información detallada anteriormente.

- **Informe de valoración**, conforme a los criterios contenidos en el documento de licitación y que justifique la propuesta de adjudicación que se realiza. Se incluirán, adicionalmente los siguientes extremos:
    - Empresas invitadas a la licitación.
    - Empresas invitadas a la licitación que no han presentado oferta y justificación, en su caso.
    - Empresas que han presentado oferta.
    - Valor presentado y puntuación obtenida, por cada una de las empresas que han presentado oferta, para cada uno de los criterios de valoración previstos en el documento de licitación, así como la puntuación total obtenida por cada empresa.
    - Si se han apreciado en las ofertas valores anormales o desproporcionados conforme a lo previsto en las presentes instrucciones, justificando si las ofertas pueden ser o no cumplidas.
    - Que los licitadores ofertan, para el lote correspondiente, la marca adjudicada en el acuerdo marco.
    - Que los licitadores ofertan, para el lote correspondiente, la tecnología de impresión adjudicada en el acuerdo marco. Se recuerda que existen únicamente dos tipos de tecnologías: electrofotografía (Láser, LED y LCD) e inyección de tinta de alto rendimiento. A todos los efectos, dentro de la tecnología de electrofotografía se consideran equivalentes las tecnologías de marcado Láser, LED y LCD.
    - En el caso de compra conjunta, para el lote correspondiente, de equipos de impresión (multifuncionales e impresoras) y consumibles, que el precio ofertado de estos últimos no supera el precio que tiene adjudicado.
    - Firma de la/s persona/s responsable/s que realizan la valoración.
- **Oferta que se propone como adjudicataria del contrato**, debidamente firmada electrónicamente por su representante legal con poder suficiente.
- **En el caso de bienes a entregar como parte del pago** se aportará documento firmado por el titular del organismo interesado con el compromiso de darlos de baja del inventario, a los efectos de verificar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 302.2 LCSP.
- **Informe previo favorable.** En todas las licitaciones cuyo valor estimado supere los umbrales previstos para los contratos sujetos a regulación armonizada, se adjuntará el informe previo favorable emitido por la DGRCC.
- En el caso de los contratos apoyados por el presupuesto de la Unión Europea la documentación que resulte obligatoria, y en todo caso, para los contratos específicos

ROSA MARIA ALONSO DIAZ - 2023-03-28 16:49:32 CEST, cargo=SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE TECNOLOGÍAS
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_ULACMSKB3VMKJRO6K9FFOPWLWJO9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

susceptibles de ser financiados por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, la evidencia de haber realizado **el control ex ante de conflicto de interés** descrito en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, en los casos que resulte de aplicación.

4.- PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE MANERA INDEPENDIENTE

Como ya se expuso en el apartado segundo de estas instrucciones los consumibles se pueden adquirir de forma independiente para los lotes 5 a 27, mediante dos procedimientos distintos, el primero que establece la compra directa de estos consumibles y el segundo en el que debe efectuarse una segunda licitación.

4.1.- ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES MEDIANTE COMPRA DIRECTA

Este procedimiento solo puede ser utilizado cuando el presupuesto de licitación sea inferior a los umbrales previstos para los contratos sujetos a regulación armonizada.

Solamente es de aplicación al suministro de consumibles **para equipos adquiridos a través del presente acuerdo marco 05/2018 en los lotes 5 a 27**. Se recuerda que **no es posible la compra independiente de consumibles para los lotes 1 a 4 (Impresoras)**.

La adquisición de los consumibles se realizará únicamente bajo la "**modalidad de pago de consumibles por 1.000 páginas impresas A4",** tanto para blanco y negro como para, en su caso, color[16], incluyendo en el coste la parte proporcional de todos los consumibles según tecnología: tóner, tambor, fusor, rodillos, botes o depósitos de tinta, cabezales de impresión, inyectores, etc. y, en general, cualquier elemento fungible, no incluyendo en dicho coste importe alguno por conceptos de papel, ni garantía en régimen de adquisición ni mantenimiento en régimen de arrendamiento. En el supuesto de impresiones en A3 se considerarán a efectos de abono como dos impresiones en A4.

El acuerdo marco no recoge la adquisición de consumibles por componentes o elementos (cartuchos de tóner, tambores, botes o depósitos de tinta, etc.), previéndose exclusivamente la modalidad de pago de consumibles por 1.000 páginas impresas A4.

En este supuesto, se podrán adquirir directamente los consumibles de una determinada marca al adjudicatario con el precio más bajo adjudicado de dicho consumible, del lote correspondiente donde se adquirieron los equipos.

El importe de los consumibles a contemplar en los contratos basados será estimado y no obligatorio para la Administración, y supondrá el importe máximo del contrato conforme a las previsiones del párrafo primero de la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP.

Los consumibles en los distintos lotes y categorías, en la modalidad de pago de consumibles por 1.000 páginas impresas A4, y las marcas de los equipos asociados se pueden consultar en:

http://catalogocentralizado.minhafp.es/pctw/Acceso/inicio.aspx

[16] En el PPT se definen los requisitos mínimos de impresión en color señalando que se debe disponer de cuatricromía, utilizando al menos 4 colores (3 básicos y negro) independientemente del porcentaje de mancha.

ROSA MARIA ALONSO DIAZ - 2023-03-28 16:49:32 CEST, cargo=SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE TECNOLOGÍAS
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_ULACMSKB3VMKJRO6K9FFOPWLWJO9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

La propuesta de adjudicación del contrato basado, se tramitará por medios telemáticos a través de la aplicación CONECTA-CENTRALIZACIÓN[17], reflejando la clave de coste de consumibles del lote correspondiente (pág. 27 a 32 del PPT del acuerdo marco), firmada por el titular del órgano interesado y diligenciada, en su caso, por el Interventor delegado en relación con la fiscalización del expediente. Necesariamente se identificarán los firmantes con cargo, nombres y apellidos.

En la propuesta de adjudicación se utilizará la pestaña de "información adicional", campo de "observaciones generales", donde se indicarán los números de los contratos basados por los que se adquirieron previamente los equipos.

Análogamente en la pestaña "documentación adjunta", campo "documentación adicional" – "otra documentación"-, se incluirá documento en el que se exprese: marca y modelo de los equipos a los que va destinado el consumible, nº de unidades a suministrar y lugares de entrega.

El plazo de entrega será 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato basado.

No obstante, lo anterior, los organismos interesados podrán promover nueva licitación conforme a las instrucciones indicadas en el apartado siguiente.

4.2.- PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES MEDIANTE SEGUNDA LICITACIÓN

Este procedimiento aplicará en los siguientes supuestos a la adquisición de consumibles de equipos adquiridos a través del presente acuerdo marco 05/2018 en los lotes 5 a 27. Se recuerda que no es posible la compra independiente de consumibles para los lotes 1 a 4 (Impresoras).

- Suministros de consumibles cuyo valor estimado sea igual o superior a los umbrales previstos para los contratos sujetos a regulación armonizada.
- alternativamente al procedimiento indicado en el apartado 4.1 de estas instrucciones: En el supuesto de que existan varias empresas con adjudicación para suministrar dichos consumibles, y se desee promover una nueva licitación, serán invitados al menos, todos los adjudicatarios que puedan suministrar dichos consumibles;
- también se podrá utilizar en el caso de lotes donde aun existiendo una sola empresa con adjudicación para suministrar dichos consumibles se desee promover una nueva licitación.

La adquisición de los consumibles se realizará únicamente bajo la "modalidad de pago de consumibles por 1.000 páginas impresas A4", tanto para blanco y negro como para, en su caso, color [18], incluyendo en el coste la parte proporcional de todos los consumibles según tecnología: tóner, tambor, fusor, rodillos, botes o depósitos de tinta, cabezales de impresión, inyectores, etc. y, en general, cualquier elemento fungible, no incluyendo en dicho coste importe alguno por conceptos de papel, ni garantía en régimen de adquisición ni mantenimiento en régimen de arrendamiento. En el supuesto de impresiones en A3 se considerarán a efectos de abono como dos impresiones en A4.

[17] Véase Anexo II

[18] En el PPT se definen los requisitos mínimos de impresión en color señalando que se debe disponer de cuatricromía, utilizando al menos 4 colores (3 básicos y negro) independientemente del porcentaje de mancha.

ROSA MARIA ALONSO DIAZ - 2023-03-28 16:49:32 CEST, cargo=SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE TECNOLOGÍAS
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_ULACMSKB3VMKJRO6K9FFOPWLWJO9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

El acuerdo marco no recoge la adquisición de consumibles por componentes o elementos (cartuchos de tóner, tambores, botes o depósitos de tinta, etc.), previéndose exclusivamente la modalidad de pago de consumibles por 1.000 páginas impresas A4.

Los trámites que deben seguirse serán los expuestos en el apartado 3 de estas instrucciones con las siguientes especialidades:

4.2.1.- Informe previo favorable de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación

En todas las licitaciones cuyo valor estimado supere los umbrales previstos para los contratos sujetos a regulación armonizada, el organismo interesado deberá recabar el informe previo favorable de la DGRCC.

Se remitirá el documento de licitación a la dirección de correo electrónico entradasgcctecnologias@hacienda.gob.es indicando en el motivo del correo *"Solicitud autorización informe previo favorable AM 05/2018*" y adjuntando el **documento de licitación** que deberá contener la información indicada en el apartado 4.2.3 de estas instrucciones.

4.2.2.- Número mínimo de empresas a invitar y plazo mínimo de presentación de ofertas

Según lo previsto en la cláusula XVIII.2 del PCAP, y teniendo en cuenta el importe del contrato basado (impuestos excluidos), en el caso de lotes donde **existan varias empresas con adjudicación para suministrar los consumibles de una determinada marca**, **del lote correspondiente donde se adquirieron los equipos**, el organismo interesado deberá convocar, a través de la PLACSP o Plataformas de Contratación conectadas con ella, a un número mínimo de empresas adjudicatarias del lote correspondiente al objeto del contrato y concederles un plazo mínimo para la presentación de ofertas, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Importe (impuestos excluidos)	Nº mínimo de empresas a invitar	Plazo mínimo de presentación de ofertas (días hábiles) [19]
Importe < 15.000 €	Todas las que puedan suministrar consumibles[20] de dicha marca en ese lote.	5
Importe ≥ 15.000 €	Todas las que puedan suministrar consumibles[21] de dicha marca en ese lote. Se permite invitar a las empresas del lote cuyas marcas y tecnologías adjudicadas en el acuerdo marco no coincidan con las requeridas en el concreto contrato basado, si bien, en este supuesto la empresa invitada no estará obligada a presentar oferta para dichos consumibles.	15

[19] Se recuerda que los sábados no computan como días hábiles. En el supuesto de indicarse además del día de fin del plazo la hora concreta de finalización de presentación de proposiciones, no se deberá computar el último día a no ser que se haya indicado como hora fin las 23:59 horas.

[20] A estos efectos se entenderá producto adjudicado del mismo lote, marca y tecnología

[21] Ídem anterior

ROSA MARIA ALONSO DIAZ - 2023-03-28 16:49:32 CEST, cargo=SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE TECNOLOGÍAS
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_ULACMSKB3VMKJRO6K9FFOPWLWJO9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

Excepcionalmente el órgano de contratación del acuerdo marco podrá autorizar, con anterioridad a la convocatoria de una licitación, la variación de los plazos señalados en la tabla anterior en casos debidamente motivados y dentro de las previsiones de la LCSP.

En el caso de lotes donde sólo exista una empresa con adjudicación en la marca/tecnología para suministrar los consumibles que son objeto del contrato basado, se podrán aplicarán las previsiones recogidas en la tabla anterior si se optase por realizar una segunda licitación. La segunda licitación será obligatoria, aunque exista una única empresa del lote cuya marca y tecnología adjudicada coincida con la de los consumibles a suministrar, en los supuestos de contratos basados que estén sujetos a regulación armonizada.

La relación de adjudicatarios por lotes, marca adjudicada, tecnologías de impresión y, en su caso, precios máximos adjudicados del suministro de consumibles por 1.000 páginas impresas A4, tanto para blanco y negro como para, en su caso, color, y sus direcciones de correo electrónico para segundas licitaciones pueden consultarse en:

http://catalogocentralizado.minhafp.es/pctw/Acceso/inicio.aspx

4.2.3.- Documento de licitación modelo para utilizar en contratos basados para la adquisición de consumibles con segunda licitación lotes 5 a 27

Como en el caso general, al objeto de simplificar el trabajo de los organismos interesados, se recomienda seguir el modelo de documento de licitación que puede encontrarse en el apartado *Documentos Asociados* de la página dedicada a este acuerdo marco en el Portal de Contratación Centralizada.

Se quiere resaltar que deben tenerse en cuenta las diferencias existentes en los modelos de la contratación de consumibles de forma separada a la adquisición de los equipos multifuncionales, respecto del modelo general que obedecen a lo regulado en el PCAP:

- **Lote:** El lote objeto de licitación deberá ser el mismo en el que se adquirieron los correspondientes equipos para los cuales van destinados los consumibles.
- **Título y descripción del objeto del contrato:**
  - Se deberá indicar de forma clara la marca y el modelo del equipo al cual van destinados los consumibles.
  - Necesariamente estos equipos han debido ser adquiridos a través del vigente acuerdo marco 05/2018.
  - Se expresará el número de unidades (miles de copias impresas) a adquirir. Se debe diferenciar el número de unidades en blanco y negro de las unidades en color, no reflejándose precios unitarios ni globales en este apartado del documento de licitación.
- **Presupuesto de licitación:** El presupuesto de licitación se determinará tomando como referencia los precios máximos de la marca correspondiente indicados en cada una de las categorías objeto de licitación en el lote que corresponda. El importe de los consumibles a contemplar en los contratos basados será estimado y no obligatorio para la Administración, y supondrá el importe máximo del contrato conforme a las previsiones del párrafo primero de la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP. No se indicarán precios unitarios en el documento de licitación.
- **Criterios de valoración:** A diferencia del caso general, el precio podrá ser el único criterio automático evaluable por aplicación de fórmula, sin que sea obligatorio utilizar el criterio de eficiencia energética.

ROSA MARIA ALONSO DIAZ - 2023-03-28 16:49:32 CEST, cargo=SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE TECNOLOGÍAS
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_ULACMSKB3VMKJRO6K9FFOPWLWJO9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

- **Ofertas con valores anormales o desproporcionados:** En todo caso la fórmula que establezca la baja temeraria, deberá considerar el importe adjudicado mínimo del lote/ marca/ tecnología objeto de licitación del consumible como referencia para determinar los valores anormales o desproporcionados con relación al criterio precio.
- **Penalidades:** En todo caso, el documento de licitación deberá contener la previsión reflejada en el PCAP para los supuestos de suministro de consumibles.

4.2.4.- Contenido adicional de la propuesta de adjudicación del contrato basado

Deberá indicarse el número o números de los contratos basados del Acuerdo Marco 05/2018 en el que se adquirieron los equipos.

Se revisará que el precio unitario de la oferta de consumibles no supera el comprometido por el licitador en el acuerdo marco para el lote correspondiente.

5.- OPCIONES DE ADJUDICACIÓN SEGÚN LA PREVISIÓN DEL ARTÍCULO 99.5 LCSP

En casos excepcionales y debidamente justificados, previo informe favorable de la DGRCC, se podrá realizar la adjudicación siguiendo lo previsto en el artículo 99.5 LCSP. Los parámetros que para efectuar esta adjudicación deberán detallarse en el documento de licitación autorizado y seguir los modelos que se facilitarán por el órgano responsable del acuerdo marco y las instrucciones que se indiquen para realizar la correcta valoración de ofertas y selección del adjudicatario.

6.- CUESTIONES ESPECÍFICAS PARA ENTIDADES DE ÁMBITO NO OBLIGATORIO

La DGRCC es la entidad adjudicataria del acuerdo marco y además debe actuar necesariamente como órgano de contratación para todos los contratos basados que propongan los organismos peticionarios **del ámbito de la Administración General del Estado** que entren en el ámbito obligatorio en el sistema de contratación centralizada, que son los indicados en las letras a), b), c), d) y g) del apartado 1º del artículo 3 de la LCSP. Esto es, para el ámbito AGE:

- La Administración General del Estado;
- las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social;
- los Organismos Autónomos, las Universidades Públicas y las autoridades administrativas independientes;
- los consorcios dotados de personalidad jurídica propia a los que se refieren la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante ley 40/2015), y la legislación de régimen local, así como los consorcios regulados por la legislación aduanera;
- las Entidades Públicas Empresariales a las que se refiere la ley 40/2015 y cualesquiera entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas a un sujeto que pertenezca al sector público o dependientes del mismo.

Para el resto de entidades **el órgano de contratación para la adjudicación de los contratos basados** será el previsto en las normas generales aplicables a las Administraciones, organismos o entidades.

No obstante, tal y como prevé el artículo 229 LCSP en las instrucciones de cada acuerdo marco se definirán las medidas que garanticen que los expedientes de contratación tramitados por

ROSA MARIA ALONSO DIAZ - 2023-03-28 16:49:32 CEST, cargo=SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE TECNOLOGÍAS
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_ULACMSKB3VMKJRO6K9FFOPWLWJO9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

las entidades adheridas aplican las reglas de licitación y selección de los contratistas a las adjudicaciones que acuerden y la ejecución de los contratos basados cumple los términos y condiciones establecidos en los pliegos que rigen el acuerdo marco.

A estos efectos se aclara la referencia a las normas generales o particularidades que deben considerar en la gestión de contratos basados las entidades adheridas en el presente acuerdo marco:

6.1.- OBJETO DE LOS CONTRATOS BASADOS Y PROCEDIMIENTOS DE TRAMITACIÓN

Se deberán seguir las instrucciones contenidas en los puntos 1 a 5 de las presentes instrucciones.

6.2.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 229.6 de la LCSP, *"la Junta de Contratación Centralizada* (la DGRCC por desconcentración de competencias, de conformidad con la disposición adicional octava del Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre) *establecerá para cada acuerdo marco y sistema dinámico de adquisición las medidas que considere adecuadas para garantizar que los expedientes de contratación tramitados por las entidades adheridas, su aplicación de las reglas de licitación y selección de los contratistas, las adjudicaciones que acuerden y la ejecución de los contratos basados, cumplen los términos y condiciones establecidos en los pliegos que rigen dichos acuerdos y sistemas, para lo que podrá acordar la utilización de herramientas informáticas específicas, la emisión de informes preceptivos y vinculantes o cualquier otro medio adecuado a este fin".*

A estos efectos, deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- La **propuesta de adjudicación** de los contratos basados se tramitará a través del sistema informático del sistema estatal de contratación centralizada, siguiendo los trámites y adjuntando la documentación indicada en las presentes instrucciones. En la propuesta deberá identificarse el **órgano de contratación**.

- El órgano de contratación competente del organismo adherido podrá adjudicar el contrato específico, una vez que la DGRCC emita un informe sobre la correcta aplicación en la licitación de los términos, condiciones e instrucciones que regulan el acuerdo marco o indique que no se emitirá el informe mencionado. El contrato se entenderá perfeccionado con su adjudicación y se deberá incorporar a la aplicación informática del Sistema Estatal de Contratación Centralizada.

- La notificación a la que se refiere el artículo 151 LCSP, así como la publicación de los contratos específicos establecida en el artículo 154.4 LCSP, será efectuada por los órganos de contratación, sin perjuicio del cumplimiento del resto de obligaciones que la normativa determina aplicable a éstos.

Todos los contratos adjudicados por la DGRCC, así como los adjudicados por los órganos de contratación de las entidades adheridas se **publicarán en el Portal de Contratación Centralizada.**

ROSA MARIA ALONSO DIAZ - 2023-03-28 16:49:32 CEST, cargo=SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE TECNOLOGIAS
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_ULACMSKB3VMKJRO6K9FFOPWLWJO9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

6.3.- ESPECIALIDADES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

Las modificaciones relativas al ampliación del plazo de ejecución del contrato basado, modificación del objeto del contrato prevista en los pliegos, requerirán conformidad de la DGRCC previa a su adopción a la que se deberá remitir toda la documentación requerida por la normativa contractual.

La imposición de penalidades a los adjudicatarios del acuerdo marco no se adoptarán por el órgano de contratación sin el informe favorable de la DGRCC que expresará la misma a la vista del expediente.

En caso de que las penalidades se deban ejecutar contra la garantía global, se advertirá sobre esa situación en el expediente que se remita a la DGRCC.

Lo previsto en el párrafo primero aplicará igualmente a los acuerdos de resolución de contratos basados en el presente acuerdo marco.

Todas las resoluciones de modificaciones contractuales, imposición de penalidades o acuerdos de resolución de contratos basados se deberán incorporar al sistema de contratación centralizada de la DGRCC.

Al ser de aplicación al presente acuerdo marco la garantía definitiva general prevista en el artículo 107 apartado 5 de la LCSP, no será necesaria la constitución previa de garantía asociada a cada uno de los contratos basados de los que son órgano de contratación las diferentes entidades adheridas.

Los reajustes de las garantías, cuando se cumplan las condiciones para realizar las mismas, se efectuarán por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

Los contratos basados adjudicados por las entidades adheridas que éstas no incorporen a la aplicación del Sistema Estatal de Contratación Centralizada (en la actualidad CONECTA-CENTRALIZACIÓN) no estarán cubiertos por la garantía definitiva general del acuerdo marco.

La notificación a la que se refiere el artículo 151 LCSP, así como la publicación de los contratos basados del artículo 154.4 será efectuada por los órganos de contratación, sin perjuicio del cumplimiento del resto de obligaciones que la normativa determina aplicable a éstos.

Además, la DGRCC comunicará las adjudicaciones y publicará los contratos basados en este acuerdo marco adjudicados por las entidades adheridas en las aplicaciones que correspondan del Sistema Estatal de Contratación Centralizada.

ROSA MARIA ALONSO DIAZ - 2023-03-28 16:49:32 CEST, cargo=SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE TECNOLOGÍAS
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_ULACMSKB3VMKJRO6K9FFOPWLWJO9 en https://www.pap.hacienda.gob.es